

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2103/20

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional, de fecha 28 de mayo de 2020, del Ayuntamiento de Solosancho sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa, cuyo texto íntegro modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 9.

1. Como consecuencia de los efectos económicos causados por la pandemia del COVID-19, que ha impedido a los bares y restaurantes tener abiertos sus negocios durante un largo período de tiempo, y debido a las restricciones que se deben mantener en el futuro sobre el aforo de las terrazas y el distanciamiento entre sus usuarios, se establece una bonificación de 100 % de la cuota para aquellos sujetos pasivos que en el ejercicio de 2020, instalen mesas y sillas, con finalidad lucrativa, en terrenos de uso público.

2. Durante este año de 2020, y para facilitar el distanciamiento entre las personas, el espacio de los terrenos de uso público que se permitirá ocupar será lo más amplio posible, siempre que no se moleste a otros vecinos o se impida el tránsito de peatones y vehículos por la vía pública; si bien los titulares de los establecimientos deberán reducir los espacios ocupados, en las fechas que se lo indique el Ayuntamiento por causas justificadas.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

Solosancho, 23 de octubre de 2020.

El Alcalde, *Jesús Martín García*.